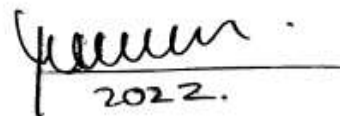


Secretaría: Hoy 2 de marzo de 2022 paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que la comisión fue devuelta con la constancia de que el bien objeto de entrega, ya se encontraba en poder de los demandantes. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

As. No. **054**
Rad. 76 520 3103 004 2018 00081 00
Verbal

Siendo que fueron arrimadas las diligencias surtidas por el comisionado y para el efecto previsto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se dispondrá la incorporación del exhorto al infolio. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE

AGREGAR al proceso para el efecto antes señalado el contenido del exhorto que antecede y las demás actuaciones adosadas, contando los interesados a partir de la fecha, con un término de cinco (5) días para alegar las nulidades que a bien tengan, conforme al ordenamiento adjetivo que regula la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17b91f9be36edb5b545eec232f8c48524cdb0d2840dcbf5542dbc5bdfdfac19e
Documento generado en 03/03/2022 08:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>